

Departamento de Servicio Social Estudiantil

Características y Requisitos de los Servicios	
Nombre del servicio	Fomento, Organización y Funcionamiento de cooperativas Escolares.
Descripción del servicio	Fomentar la participación de los estudiantes, en la práctica de los principios y valores que sustentan el cooperativismo, a través de la educación cooperativa, en el marco de los centros educativos, generando espacio de aprendizaje que posibiliten reflexión colectiva sobre el cooperativismo como herramienta que genera el ejercicio del hábito del ahorro y la cultura del emprendedora de forma que asuman sentido de responsabilidad y solidaridad en la gestión de su vida estudiantil y prosperidad de la escuela, la familia y la comunidad.
A quien va dirigido	Estudiantes segundo ciclo de secundaria de los centros educativos del sector público del sistema educativo dominicano ubicados en zonas vulnerables.
Unidad Responsable del Servicio	Dirección de Salud y Servicios Sociales. Departamento de Servicios Estudiantiles. División Participación social.
Persona responsable	Lic. Rosayma Orozco Lic. Yeseilyn Furcal Lic. Eduardo Leyba
Base legal del servicio	Ley 4227-55 de agosto de 1955 , que autoriza la Formación y Funcionamiento de Sociedades Cooperativas Escolares en todos los establecimientos docentes. Ley 28-63 del 28 de octubre , que declara Obligatoria la Enseñanza del Cooperativismo en las Escuelas. Ley 127-64 de enero de 1964 , que regula el Funcionamiento de las Asociaciones Cooperativas a Nivel Nacional.

Departamento de Servicio Social Estudiantil

	<p>Reglamento para la Aplicación de la Ley 127-64 de enero de 1964, artículos 133 al 136.</p> <p>Ley general de Educación 66'97, Artículo 4, literal: i, Artículo 6 literal d, e, F, g, h, i, j.</p> <p>Orden Departamental 01-2007 mediante la cual se crea el Reglamento de Cooperativas Escolares.</p>
<p>Procedimiento para adquirir el servicio</p>	<p>1. El director/a del centro educativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enviar un oficio dirigido a la dirección de Salud y Servicios Sociales con atención al Departamento de Servicios Estudiantiles, vía Distrito Educativo o directamente en el INABIE, manifestando su interés en tener el programa de cooperativas Escolares en su institución. • El Oficio debe estar firmado por el Director del Centro Educativo, el presidente o un representante de la directiva de la APMAE. <p>2. Si ha sido presentado por el Distrito Educativo para presentarle y poner en ejecución el programa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enviar carta-compromiso, donde hacen constar su compromiso de Promover y Apoyar el Desarrollo del Programa Cooperativa Escolar en su jurisdicción. • La carta-compromiso debe estar firmada por el Director del Centro Educativo, el presidente o un representante de la directiva de la APMAE.

Departamento de Servicio Social Estudiantil

Requerimientos (Documentos, Formularios)	<ul style="list-style-type: none"> • Pertener al sistema de educación pública. • Estar ubicado en zona de vulnerabilidad. • Constituir el Comité de Apoyo de la Cooperativa Escolar. • Constituir Comité Gestor • Tener un equipo de gestión interesado en: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Promover y posibilitar la implementación del programa Cooperativa Escolar. ➤ Fomentar la integración y participación del estudiantado, la familia y el personal del centro en el proceso de organización y constitución de la Cooperativa Escolar. ➤ Constituirse en comité de promoción del programa Cooperativa Escolar y en apoyo del comité gestor de la Cooperativa Escolar.
Costo del servicio	Gratis
Tiempo de entrega del Servicio	15 días laborables.
Forma de acceso al Servicio	Presencial: Av. 27 de Febrero 559 Manganagua, D.N.
	Telefónica: 809-732-2750
	Correo: rosayma.orozco@inabie.gob.do yeseilyn.furcal@inabie.gob.do eduardo.leyba@inabie.gob.do
	www.inabie.gob.do .